

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_

<del>268</del>22 MAR. \* 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACIÓN No. 69 de fecha 09/02/2016,

#### CONSIDERANDO:

Que el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A.**; identificado con el NIT No. **800.144.331-3**, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención Normal —DEVOLUCION DE SALDO de un Bono Tipo A Modalidad 2, mediante oficio 02000011550781300, de fecha 23 de Abril de 2018 recibido en la oficina de radicación de la Gobernación de Bolívar mediante radicado EXT-BOL-18-011539, de fecha 03/05/2018 por ser el Departamento de Bolívar contribuyente en una cuota parte de bono correspondiente al señor (a) **DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.50.845.204, quien laboró en la GOBERNACION DE BOLIVAR, un tiempo comprendido desde el 14/10/1982 al 27/07/1984 y cotizó a la Caja de `Previsión Social de Bolívar, un total de 653 días.



Que la Administradora de pensiones **PORVENIR S.A.**, anexa a la solicitud del señor, **DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ**, los documentos necesarios para el tramite respectivo, como son fotocopia del Registro Civil de Nacimiento, fotocopia del documento de identidad, fotocopia de la consulta de información generada del aplicativo de bono pensional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con la información de hoja de vida y la liquidación del bono pensional, la historia laboral válida para bono pensional y de salario así:

EMPLEADOR	DESDE	HASTA	DÍAS	TOTAL DIAS	ENTIDAD RESPONSABLE DEL BONO
GOBERNACION DE BOLIVAR	14/10/1982	27/07/1984	653	653	GOBERNACION DE BOLIVAR
NACION	03/08/1987 01/01/1988 01/01/1989 01/01/1990 01/01/1991	31/12/1987 31/12/1988 31/12/1989 31/12/1990 31/05/1991	151 366 365 365 151	1398	NACION
TOTAL				2051	



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e mail contactenos/bolivargovico - www.bolivargovico



RESOLUCIÓN NÚMERO



2 2 MAR. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo

Que el Fondo Territorial de Pensiones del Departamento de Bolívar, revisó la información que sirvió de base para la liquidación del bono pensional efectuada con el liquidador interactivo de bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual es coincidente con la certificación historia laboral.

Que de conformidad con el decreto 1513 de 1998, la liquidación del bono pensional del señor (a) **DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ**, arroja las siguientes cuotas partes

EMPLEADOR	DÍAS	PORCENTAJE	VALOR DE FECHA CORTE
NACION	1398	68%	\$ 1.882.252
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	653	32%	\$ 879.192
			\$
BONO TOTAL	2051	100%	\$ 2.761.444



Que del cálculo del bono pensional del señor (a) **DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ**, en aplicación del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, arroja los siguientes resultados.

APELLIDOS Y NOMBRES : DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ

FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN : 24/06/1994 FECHA DE CORTE : 24/06/1994 FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO : 28/08/1957 GENERO : FEMENINO

AFP AFILIADO : PORVENIR, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS"

TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN : A 2/1 FECHA BASE BONO PENSIONAL : 31/5/1991 SALARIO BASE BONO PENSIONAL : \$ 54.630

EMPLEADOR SALARIO BASE : MUEBLES Y COLCHON COLMEJOR CIA

TIEMPO VALIDO PARA BONO : 2051
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD : 653
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC : \$ 2.761.444
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD : \$ 879.192
TASA DE INTERÉS : 3%

PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD : 32 % FECHA REDENCIÓN NORMAL : 28/08/2017

CAUSAL REDENCIÓN : NORMAL – DEVOLUCION DE SALDO

Que en razón a que la REDENCIÓN NORMAL del bono Pensional del señor (a) **DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ**, se causó el día 28/08/2017, se hace necesario emitir y ordenar redimir y pagar la cuota parte de bono pensional a CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cuyo valor a fecha de corte



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenosa bolivar govico - www.bolivar.govico



RESOLUCIÓN NÚMERO \_

268 22 MAR. 2019

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

24/06/1994, es por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS (\$879.192) M/cte.,

Valor este que deberá ser actualizado y capitalizado a fecha de redención normal del bono pensional, (28/08/2017) y actualizado desde esta fecha a fecha de pago.

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, página web <u>www.bonospensionales.gov.co</u>, corresponde al Departamento de Bolívar:



# ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte

: 24-06-1994

Valor fecha Corte: \$879.192

Fecha redención o siniestro: 28/08/2017

Valor fecha de redención: \$ 7.563.000

Que a la fecha de redención el valor del bono se calculará según la tasa real de rendimiento TRR, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 10 del Decreto 1748 de 1995, actualizado y capitalizad según el Art.11 del mismo Decreto.

Que de acuerdo con lo establecido en el Art.17 de la Ley 549 de 1999 las cuotas partes de Bono Pensional se emitirán como cupones de los mismos y cada contribuyente responderá por su cuota parte del bono. En tal virtud cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor legitimo del cupón por el pago de la cuota parte incorporada al bono pensional.

Que el FONDO DE PENSIONES DE ENTIDADES TERRITORIALES FONPET, deberá actualizar el valor del bono a fecha de pago, si a ello hubiera lugar

Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación mediante decreto 69/2016 y 707 de 2017, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, Instructivo No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Que existe disponibilidad para amparar el pago del Bono Pensional, con recursos de FONPET, lo cual se hará mediante CDP Nº 670 de fecha 14/3/2019

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e-mail contacterios/abolivar govice - www.bolivar.govice



RESOLUCIÓN NÚMERO 26 2 2 MAR

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a favor de FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, PORVENIR S.A. identificado con el NIT No. 800.144.331-3, la suma de NUEVE MILLONES, CUATRCIENTOS MIL PESOS, (\$ 9.400.000) MTE, con recursos DESAHORRO RETIRO FONPET- BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, cuyo beneficiario es la señor (a), DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ, identificado con la C. C No.50.845.204 por concepto de cuota parte de bono pensional Tipo A, Modalidad 2 redención normal — DEVOLUCION DE SALDO, de conformidad con lo establecido en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: El valor ordenado en el artículo primero es a fecha de Pago, actualizado y capitalizado

**ARTICULO TERCERO**: El valor ordenado en el artículo primero, será PAGADO con recursos de DESHARRO Y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, recursos correspondiente al ente territorial departamento de Bolívar y consignada en la cuenta señalada por PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, cuyo NIT es **800.144.331-3**, cuenta corriente 256-09787-4 del Banco de Occidente, por concepto de cuota parte de bono pensional-DEVOLUCION DE SALDO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerando del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión de la señor (a) **DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ** A **PORVENIR, FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS**, Nit **800.144.331-3**, enviando la presente Resolución que reconoce el derecho, completamente legalizada, a la siguiente dirección Barrio el Prado calle 75 N° 53 – 27 - Barranquilla, teléfono 3851388, dirigido a nombre de **DARIO BARBOZA VELEZ, oficina de COORDINACION DE BONOS PENSIONALES PARA SU RESPECTIVO TRAMITE DE PAGO ANTE EL FONPET.** 

**ARTICULO QUINTO**: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

**PARÁGRAFO:** Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO. Certificado de Disponibilidad Nº 670 de 14/3/2019

**ARTICULO SEXTO**: Se expide el presente Acto Administrativo de conformidad a las facultades de delegación No.69/2016 y 707/2017, concedido, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**,





Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactency@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 26 Q

"Por medio de la cual se emite y se ordena redimir y pagar una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A "MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL-DEVOLUCION DE SALDO del bono, a favor del señor (a) "DIONICIA ISABEL YANES ALVAREZ" con recursos desahorro Retiro- FONPET bonos pensionales sin situación de fondo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con el <u>seña</u>lado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Dado en Cartagena de Indias, a los

2 2 MAR. 2019

ROQUE ANTÓNIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69/2016 Y 707/2017

Proyectó y elaboró: Miguel Quezada P. Especializado Bonos Pensionales

